



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAUEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.**

Cud de Lorca Plas Dusa Raones y asiten a esso fud lo dema que
se allegaron al que se ha probeido suro dando traslado a dho Anton
f. y que dentro de segundo dia Respondiera y que con lo que se fere eno
se llebuen los au tos de Cuya Entrega el Probeido se como desion
para en el caso de haver ocurso ala Superioridad de queda que nos
para que se le Puberqa y esta Cud lo que tubiere y conben y enter
dida afuerda que dho. Cud con Nuevo Pedro de luego Christian
en que se mande de nra Obierbanria el dho afuerdo y se huerion
para embarasar la dilaçion que de conrrario se pretende para de
que de ello se podra conbenir e en dho. los den de las Partes y
deno mandare la copia de dho afuerdo dho. y en el primer caso
por era Cud con enfago au proou harran Recurso ala Superior
titeria de Granada para sanar de pacho en que se mande, Practi
cando las demas diligencias que se han conueniente y fideles de lo
de dho. Cavallos.

Venda de las Drosion en el Ayuntamiento de Mem de Pedro feany 2 du San
che en que se fieren dar en el tiempo afuerdo de el quarillo
de agua de la Compuera a sei quarto Piden se le de la Parra
ello entendido Gero Cud afuerda y Allanando a dar las
a sino quarto se le concede supermisio haviendo obligacion en
forma

En el Ayuntamiento de Mem de Fran Molina Porras de Salas
en que dice tiene un dano de la en el lugar de San Anton que le

